

TEMUCO, ng SEP 2022

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha: 02.09.2022

presentada por Sociedad Comercial Austral Distribuciones Y Compania Ltda.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol

: 2-28349

Actividad Económica

: OFICINA ADMINISTRATIVA DE REPARTOS DE CARTAS

CORRESPONDENCIAS, ENCOMIENDAS Y

ALMACENA MIENTO

Código Actividad

: 492.300

Clasificación

: COMERCIALES

Dirección Comercial

: AVDA. BARROS ARANA N°816, LOCAL 3

Nombre Del Contribuyente

: SOCIEDAD COMERCIAL AUSTRAL DISTRIBUCIONES Y

COMPANIA LTDA.

Rut

76.115.557-1

Nombre Rep. Legal Rut Rep. Legal

GONZÁLEZ GONZÁLEZ JORGE LUIS

Dirección Particular

Fecha De Solicitud

02.09.2022

Otorgación Nº

339

Fecha Otorgamiento

02.09.2022

Rol Avalúo

00222-0059

Email

austral.distribuciones@gmail.com

Teléfono

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el

Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

EMUC JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

Oficina de Partes

Rentas (Digital)

"Por Orden del Alcalde MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)